Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: La entidad requiere contratar una persona natural, con la cual se garantiza un manejo directo entre la Entidad y el contratista, que preste el apoyo jurídico requerido en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

Hacienda, en cuanto a la emisión de conceptos jurídicos en materia financiera, y administrativa cuando sea requerido, en actividades relacionadas a contratación estatal, asesoría jurídica en comités y reuniones, de tal forma que dicha Secretaría pueda cumplir de forma oportuna y eficaz con las metas y programas propuestos en el Plan de Desarrollo.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Abogado Especializado	Un profesional en Derecho Administrativo con Tarjeta Profesional vigente y Especialización en Derecho Administrativo y/o afines.
	EXPERIENCIA relacionada con el área a contratar de dos (2) años

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, abogada con tarjeta profesional vigente, especialista en Derecho Administrativo y/o afines que acredite experiencia con el área a contratas mínima de dos (2) años.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO BRINDANDO ASESORIA, CONCEPTUALIZACIÓN Y APOYANDO EL TRÁMITE PARA CONTINUAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE LAS ENTIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y DE ECONOMÍA MIXTA, EN LAS CUALES EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA TIENE INVERSION Y HAYAN DECIDIDO LIQUIDARSE.	$ 30.000.000	6 MESES	MEDIANTE (6) SEIS ACTAS MENSUALES POR UN VALOR DE CINCO MILLONES ($5.000.000) DE PESOS M/CTE
2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES	$ 70.000.000	9 MESES	MEDIANTE NUEVE (9) ACTAS MENSUALES, POR

	ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA SDE. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN LA GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LOGISTICO Y/O PARQUE INDUSTRIAL EN RISARALDA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL			UN VALOR DE SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 7.777.777)

La necesidad de la Entidad fue satisfecha en los procesos anteriores y para respectivas vigencias, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 5.471.216)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

Uno de los objetivos de la Secretaría de Hacienda Departamental va encaminado a mejorar las finanzas del Departamento de Risaralda, y generar procesos de transparencia en las diferentes etapas de presentación de informes a los entes de control y demás entidades o personas que lo soliciten, lo cual permitirá mejorar el flujo de la información financiera del Departamento.

Por otra parte, también es necesario continuar con el fortalecimiento de las finanzas públicas, a través de medidas de administración y control, como medio para garantizar eficiencia y eficacia principalmente en la presentación de informes, que a su vez generan confianza en el manejo de la información.

La Dirección Financiera adscrita a La Secretaría de Hacienda Departamental, tiene a su cargo responsabilidades que dentro ámbito de operación y del marco de la Ley Territorial le exigen una alta competencia, ya que contribuye de manera directa al fortalecimiento departamental desde el manejo, aplicación y ejecución de políticas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de la deuda pública, factor tácitamente importante en la elaboración de los planes de desarrollo.

En el contexto de la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000 y 819 del 2003, la Dirección Financiera despliega una serie de actividades de planeación, proyección, ejecución, control, verificación y pagos, que se reflejan en los diferentes informes que van desde el ciudadano hasta Ministerios, Entes de Control, Corporaciones y entidades financieras.

El Contrato de Concurrencia suscrito con dineros aportados por el Departamento de Risaralda y la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deben ser administrados a través de un Encargo Fiduciario o patrimonio autónomo, por lo cual, la entidad territorial luego de cumplir con el trámite establecido en la ley 80 de 1993, firmó con fiduciaria Bancolombia s.a. - "contrato de encargo fiduciario para la custodia, administración y manejo de los recursos del fondo del pasivo prestacional del sector salud del departamento de Risaralda". Donde la responsabilidad de la elaboración de un proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en la que se establece que cuya forma de selección debe ser a través de una Licitación Pública, recae bajo la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda por tener a cargo dicha distribución financiera establecido en el contrato de concurrencia No. 858 de diciembre de 1998.

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

La supervisión a cargo de la Dirección financiera de la Secretaría de Hacienda requiere del fortalecimiento profesional dado a la diversidad de funciones que se derivan para el cumplimento del mismo y teniendo en cuenta que dicha dirección sólo cuenta con el Director y un auxiliar administrativa con funciones específicas, siendo necesario surtir la presente contratación del profesional en áreas de derecho a fin de que este profesional elabore Actos administrativos, brinde acompañamiento jurídico en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos que sean requeridos, acompañamiento y asesoría jurídica en las diferentes reuniones y comités de los cuales la Secretaria de Hacienda así lo requiera y en general todas las obligaciones específicas pactadas entre la Entidad y el contratista.

Según lo anteriormente expuesto, se hace necesario e indispensable para la Secretaria de Hacienda Departamental, y específicamente para la Dirección financiera, Contratar un Profesional Especializado con formación en áreas tales como Derecho Administrativo y/o afines.

De acuerdo con el objeto y el alcance la necesidad esta por toda la vigencia, pero el presupuesto de la secretaria de Hacienda a la fecha solo permite celebrar un contrato por 6 meses.

Teniendo en cuenta **que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento

Dichos trámites administrativos superan el termino de cuatro meses, incluso la presente vigencia fiscal, por lo que suscribir contratos por el termino de cuatro meses podría generar la parálisis en la prestación de los servicios a cargo del departamento.

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

La ley 909 de 2004, "por lo cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece el procedimiento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de hacienda.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Uno de los objetivos de la Secretaria de Hacienda Departamental va encaminado en mejorar los informes financieros del Departamento de Risaralda y esto se logra dando cumplimiento de la Ley 962 del 2005 "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos Uno de los objetivos de la Secretaria de Hacienda Departamental va encaminado en mejorar los informes financieros del Departamento de Risaralda y esto se logra dando cumplimiento de la Ley 962 del 2005 "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

Conforme a lo anterior la Secretaria de Hacienda es competente para adelantar la presente contratación la cual a su vez no solo permitirá subsanar la necesidad esbozada en el presente documento sino que además permitirá cumplir la misión de la dependencia la cual es Planear, orientar y ejecutar las políticas económicas- financieras del Departamento que permitan la financiación de los planes, programas y proyectos del Gobierno Departamental, mediante procesos de gestión financiera, recaudo, optimización y administración de los recursos y racionalización del gasto público con transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, mediante la definición de políticas fiscales y financieras para el Departamento;

Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con plan de desarrollo aprobado para la vigencia 2024-2027, el proceso de contratación debe realizar acorde con el plan de desarrollo vigente del Departamento de Risaralda "2020-2023" con el programa fortalecimiento de la administración departamental, y subprograma denominado "eficiencia financiera, fiscal y modernización de la administración pública.", bajo el código 2020003660078, Certificado de registro de actividades 4887, es conveniente y oportuno para la Dirección Financiera

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Contribuir a la Secretaria de Hacienda Departamental en todas las actividades de la etapa precontractual y contractual, relacionados con la elaboración de los análisis del sector, estudios previos, pliegos de condiciones, apoyo en las respuestas a las observaciones, etapa de apertura y cierre de los respectivos procesos contractuales, incluyendo la celebración de las respectivas resoluciones y actas de adjudicación, de

conformidad con las normas y procedimientos vigentes en el tema contractual de la función pública.

2.4.2.2.2. Acompañar a la Secretaría de Hacienda a las reuniones y comités que la misma estime necesarias como Abogada adscrita de la secretaria.

2.4.2.2.3 Brindar apoyo en la revision y seguimiento a las empresas donde el Departamento de Risaralda tenga participacion accionaria, revision del cumplimiento de estatutos, contienda de comités y aplicación de decisiones de juntas directivas en materia financiera.

2.4.2.2.4. Realizar el seguimiento, control y respuesta a las solicitudes que ingresan por el sistema SAIA y hacer la trazabilidad correspondiente de acuerdo con su competencia en lo relacionado con la Secretaria de Hacienda.

2.4.2.2.5. Proyeccion y elaboracion de documentos, conceptos, actos administrativos y recomendaciones en general relacionados con los diferentes proyectos de la Secretaria de Hacienda en la Dirección Financiera.

2.4.2.2.6. Proyectar los documentos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, ejecución,liquidación y/o terminación de los contratos que en todas sus modalidades se suscriban en la Secretaría de Hacienda cuando le sea requerido.

2.4.2.2.7. Diligenciar las matrices de contratación con fines de mantener la información contractual actualizada.

2.4.2.2.8. Asumir la representación judicial del Departamento de Risaralda ante las distintas jurisdicciones en los asuntos que le sean asignados.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e

irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 2 de enero 2024

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de Treinta y dos millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y seis pesos m/cte ($32.827.296), honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO

Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Otras	XXX	
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
79 del 15 de enero de 2024	0307-2.3.2.02.02.008-446	32.827.296

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Para determinar el valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual

a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, la entidad en años anteriores, contratando a profesionales en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Derecho Contractual y/o Contratación Estatal y/o Contratación Pública del presente estudio a razón de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.471.216) para la presente anualidad se aplicará las políticas de operación contratación de prestación de servicios – contratación directa, dentro del ítem "Determinación Del Valor De Los Honorarios", para la cual conforme al análisis de precios del mercado determina que un profesional especializado sin desplazamiento será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($5.471.216)

Adicionalmente el rubro por el cual se expide el Certificado de Disponibilidad presupuestal es acorde a la nueva estructura del presupuesto de gastos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. de acuerdo con el con CATALOGO DE CLASIFICACIONPRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADA y es coherente con el servicio requerido.

2.8 Forma de pago

El presente contrato, se pagará mediante actas parciales mensuales por valor de $5.471.216, o proporcionales a la prestación del servicio.

Para poder adelantar por parte del departamento los tramites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el superior del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos para el pago.

2.8.1 Anticipo y su justificación
No aplica

2.9. Plazo de ejecución
Seis (6) meses

2.10 Garantías exigidas

Estudio previo número: SH-CPS-012-2024

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 17 días del mes enero del año 2024

DORA PATRICIA OSPINA SECRETARIA DE HACIENDA	**CHRISTIAN JOSE SALDARRIAGA** DIRECTOR FINANCIERO

Proyectó: Christian José Saldarriaga